

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU"



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 226-2022/SG

Lima, 29 DIC 2022



LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, el Informe N° D001209-2022-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 22 de diciembre de 2022, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 1784° publicada en el Diario Oficial el Peruano, el 31 de marzo de 2014, se aprobó el Estatuto de Servicios de Parques de Lima SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye un documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico, y labor de los órganos que la conforman;

Que, mediante la Ordenanza N° 1955° publicada en el Diario Oficial el Peruano, el 11 de mayo de 2016, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR - LIMA y el Anexo N° 1 "Organigrama del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA", Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad de Lima Metropolitana;

Que, de lo expuesto en el segundo considerando se evidencia que la plaza de ejecutor coactivo cambió la denominación del cargo estructural a Subgerente de Ejecución Coactiva;

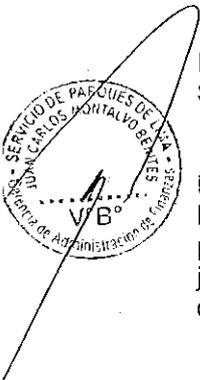
Que, a través del Informe N° D001209-2022-SERPAR-LIMA-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos informa que es necesario regularizar la designación del Ejecutor Coactivo a Subgerente de Ejecución Coactiva;

Que, en ese sentido el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-20219-JUS, establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, es competencia de la Secretaria General, nombrar, designar y/o contratar al personal, así como ejecutar las acciones administrativas de personal que sean necesarias para salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA,





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



en su artículo 17, inciso d), y conforme a la nueva estructura orgánica aprobada por Ordenanza N° 1955-MML, Decreto Legislativo N° 1057 y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y la Resolución de Secretaría General N° 105-2016 de fecha 19 de mayo de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 05 de julio de 2022, al abogado **FERNANDO CALLIHUANCA PEÑA** como Subgerente de Ejecución Coactiva de la Gerencia de Administración y Finanzas del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

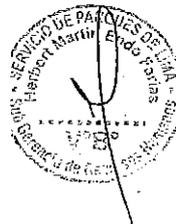
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que al culminar la designación, el señor Fernando Callihuanca Peña retornará a sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que se encontraba hasta antes de la designación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Subgerencia de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la servidora interesada y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal electrónico institucional del SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Manuel de la Flor Matos
Secretario General

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° 397- 2022 Para conocimiento y fines cumple con Transcribir:..... Atentamente, 23 DIC 2022 Susana Mego Jiménez Sub Gerente de Gestión Documentaria
--